

...GADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).-

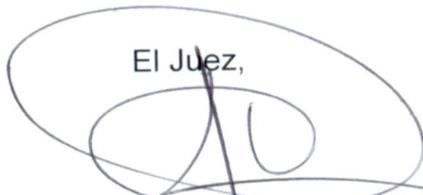
Rad. Verbal Inv. Pat. ( 731683184001 2019 0194 00

Los documentos obrantes a los folios 47 a 50, se aegan al proceso para que surtan los efectos legales pertinentes.

Sea lo primero precisar, que no hay lugar a aplicar medidas de saneamiento alguna en la actuación surtida hasta el momento. En consecuencia, una vez surtido el traslado a las partes del resultado de la prueba de genetica, sin reparo alguno, el juzgado obrando al tenor de las reglas especiales establecidas para esta clase de asuntos, en el articulo 386 de la ley 1564 de 2012 (Codigo General del Proceso), en particular , la reseñada en el numeral 4, sobre que se dictara sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda, cuando la practica de la prueba de genetica el resultado es favorable a la demandante, como aqui ocurriò, se convoca a las partes a la audiencia publica oral donde se dictara la referida sentencia, la cual se celebrara el dia 2:30 p.m del mes de Noviembre del corriente año , a la hora de las TRECE (13), la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA